

**APRUEBA LA MODIFICACION DEL CONTRATO DE COMODATO ENTRE LA JUNTA DE VECINOS LAGO CHUNGARÁ, U.V. N°18 Y LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

DECRETO EXENTO: N° 2706 / 2019

RECOLETA,

10 OCT. 2019

**VISTOS:**

- 1.-El contrato de Comodato suscrito entre la Municipalidad de Recoleta y La Junta de Vecinos Lago Chungará, U. V. N°18, suscrito con fecha 17 de julio de 2019, por el que la Municipalidad de Recoleta entrega en Comodato a la Junta de Vecinos Lago Chungará, la propiedad municipal ubicada en calle Muñoz Gamero N°1169, por un plazo de 3 años y de acuerdo a los términos que el contrato establece. El referido comodato fue autorizado por el Acuerdo N°91 de fecha 28 de mayo de 2019 y, aprobado por Decreto Exento N°1993 del 25 de julio del año 2019.
- 2.- El Acuerdo N°139 de fecha 20 de agosto de 2019 del Concejo Municipal de Recoleta, por el que aprueba modificar el Acuerdo N°91 señalado en el punto primero, autorizándose ampliar a 5 años el plazo de vigencia del comodato a la Junta Vecinos Lago Chungará por el inmueble municipal de calle Muñoz Gamero N°1169, dicho Acuerdo fue promulgado por Decreto Exento N°2403 de fecha 4 de septiembre de 2019.
- 3.- El Contrato de Modificación de Comodato entre la Municipalidad de Recoleta y la Junta de Vecinos Lago Chungará, suscrito con fecha 3 de octubre de 2019, por el que las partes acuerdan modificar los términos del contrato original, ampliando la vigencia de este a 5 años, contados desde la fecha del contrato original.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBASE LA MODIFICACION** del Comodato suscrito entre la Municipalidad de Recoleta y la Junta de Vecinos Lago Chungará, en el sentido que se amplía la vigencia de este contrato a 5 años, contados desde la fecha del contrato original.
- 2.- **SE RATIFICAN** todas las demás estipulaciones del contrato original, formando parte de este el presente contrato modificatorio.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE



**APRUEBA LA MODIFICACION DEL CONTRATO DE COMODATO ENTRE LA JUNTA DE VECINOS LAGO CHUNGARÁ, U.V. N°18 Y LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

DECRETO EXENTO: 2706 / 2019

RECOLETA,

10 OCT. 2019

**VISTOS:**

- 1.-El contrato de Comodato suscrito entre la Municipalidad de Recoleta y La Junta de Vecinos Lago Chungará, U. V. N°18, suscrito con fecha 17 de julio de 2019, por el que la Municipalidad de Recoleta entrega en Comodato a la Junta de Vecinos Lago Chungará, la propiedad municipal ubicada en calle Muñoz Gamero N°1169, por un plazo de 3 años y de acuerdo a los términos que el contrato establece. El referido comodato fue autorizado por el Acuerdo N°91 de fecha 28 de mayo de 2019 y, aprobado por Decreto Exento N°1993 del 25 de julio del año 2019.
- 2.- El Acuerdo N°139 de fecha 20 de agosto de 2019 del Concejo Municipal de Recoleta, por el que aprueba modificar el Acuerdo N°91 señalado en el punto primero, autorizándose ampliar a 5 años el plazo de vigencia del comodato a la Junta Vecinos Lago Chungará por el inmueble municipal de calle Muñoz Gamero N°1169, dicho Acuerdo fue promulgado por Decreto Exento N°2403 de fecha 4 de septiembre de 2019.
- 3.- El Contrato de Modificación de Comodato entre la Municipalidad de Recoleta y la Junta de Vecinos Lago Chungará, suscrito con fecha 3 de octubre de 2019, por el que las partes acuerdan modificar los términos del contrato original, ampliando la vigencia de este a 5 años, contados desde la fecha del contrato original.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

**DECRETO:**

**1.- APRUEBASE LA MODIFICACION** del Comodato suscrito entre la Municipalidad de Recoleta y la Junta de Vecinos Lago Chungará, en el sentido que se amplía la vigencia de este contrato a 5 años, contados desde la fecha del contrato original.

**2.- SE RATIFICAN** todas las demás estipulaciones del contrato original, formando parte de este el presente contrato modificatorio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.**

**FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.**

**DJJ/HNM/JJG/gam**

**TRANSCRITO A:**

- ALCALDIA
- SEC. MUNICIPAL
- ADM. MUNICIPAL
- CONTROL
- JURIDICO
- DIDECO
- GESTION COMUNITARIA
- SECPLA
- J. VEC. LAGO CHUNGARA



**HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MODIFICACION DE COMODATO**

**“ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA”**

**A**

**“JUNTA DE VECINOS LAGO CHUNGARA, U.V Nº 18”**

En Recoleta, a **03 OCT. 2019**, comparecen: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, RUT Nº 69.254.800-0**, representada por su Alcalde don **OSCAR DANIEL JADUE JADUE**, Tachado Ley 19.628 **Cédula Nacional de Identidad Nº**

Tachado Ley 19.628 **ambas partes domiciliadas para estos efectos en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta; y la Junta de Vecinos “LAGO CHUNGARA, U.V Nº 18”, personalidad jurídica, vigente e inscrita en el Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la I. Municipalidad de Recoleta, bajo el Nº1529 de 26 de agosto de 2013, representada por su presidenta, doña EMA DEL ROSARIO VASQUEZ ESCALONA,** Tachado Ley 19.628

Tachado Ley 19.628 **ambos domiciliados para estos efectos en calle Muñoz Gamero Nº 1169, comuna de Recoleta, quienes convienen lo siguiente:**

**PRIMERO:** Con fecha 17 de julio de 2019, las partes señaladas en la comparecencia, suscribieron un Contrato de Comodato por la propiedad municipal de calle Muñoz Gamero Nº1169, de esta comuna, a la Junta de Vecinos Lago Chungará, inmueble que se encuentra inscrito a favor de la Municipalidad de Recoleta, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a Fojas 33546, Numero 52790 del año 2008. La suscripción de dicho contrato había sido previamente autorizada mediante Acuerdo Nº91 de fecha 28 de mayo de 2019 y promulgado mediante Decreto Exento Nº1495 del 5 de junio de 2019, y el referido Contrato de Comodato fue aprobado mediante Decreto Exento Nº1993 de fecha 25 de julio de 2019.

**SEGUNDO:** Tanto en el Acuerdo que autoriza la suscripción del contrato como en el respectivo Contrato de Comodato, se establece una vigencia de 3 años, contados desde la



suscripción del instrumento, estipulando que éste termina cuando se le ha dado al inmueble un uso distinto al autorizado por el contrato, y manteniendo la Municipalidad de Recoleta la facultad de ponerle término en forma unilateral, sin expresión de causa, y sin derecho alguno para el comodatario.

**TERCERO:** Ante los requisitos y requerimientos para postular a programas de financiamiento de proyectos, los que establecen como condición para postular a estos fondos, un plazo mayor de vigencia de los respectivos Contratos de Comodatos, se ha solicitado a la Municipalidad de Recoleta, en su calidad de propietaria del inmueble y comodante, se amplíe el plazo de vigencia del contrato de comodato en comento; en virtud de lo cual, el Concejo Municipal de Recoleta, mediante Acuerdo N°139 de fecha 20 de agosto y promulgado mediante Decreto Exento N°2403 de fecha 4 de septiembre de 2019, modificó el Acuerdo 91 del 28 de mayo del 2019, estableciéndose un plazo de 5 años para la vigencia del referido contrato.

**CUARTO:** En virtud de lo señalado, los comparecientes vienen en modificar de común acuerdo la cláusula Tercera del contrato, estableciendo un plazo de vigencia de 5 (cinco) años, plazo que se cuenta desde la fecha del contrato original.

**QUINTO:** Las partes ratifican los términos y disposiciones del contrato original que se señala en la cláusula primera, en todo lo que no ha sido modificado por el presente instrumento, el que es parte integrante del contrato original.

**SEXTO: Personería.-** La personería de don **DANIEL JADUE JADUE**, para actuar en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, en su calidad de Alcalde de la comuna, consta en la sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 30 de Noviembre de 2016 y en Decreto Exento de la Municipalidad de Recoleta, número 3613, de fecha 06 de Diciembre del año 2016. La personería de doña **EMA DEL ROSARIO VASQUEZ ESCALONA**, para actuar en representación de la Junta de Vecinos "**JUNTA DE VECINOS LAGO CHUNGARA, U.V N° 18**", consta en el Certificado de Vigencia de Personalidad jurídica y de Directiva de






ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
RECOLETA  
Dirección de Asesoría Jurídica

Organización Comunitaria N°831/2019 de fecha 31 de mayo de 2019, emitido por el señor Secretario Municipal de la Municipalidad de Recoleta.

Previa lectura y en señal de acuerdo, firman:

  
EMA DEL ROSARIO VASQUEZ ESCALONA  
PRESIDENTA  
JJVV DE VECINOS LAGO CHUNGARA,  
U.V N° 18



  
OSCAR DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JUNTA DE VECINOS  
LAGO CHUNGARA U.V. 18  
P.J. 154622

JUNTA DE VECINOS  
LAGO CHUNGARA U.V. 18  
P.J. 154622

